



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 055-2015-P-SBCH

Chiclayo, 30 de Abril del 2015



VISTOS, El Memorandum N° 145-2015-G-SBCH de fecha 27 de Abril del 2015 y el Informe N° 085-2015-DAPS-SBCH, sobre **APOYO ECONÓMICO A LA SEÑORA GRIMANEZA LUZ SILVA ALVA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia.



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66° del Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la mujer, preceptúa que la Dirección de Beneficencias Públicas y Voluntariado tiene entre otras funciones, formular políticas, planes, programas y servicios sociales que brindan las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, realizar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de la normativa y las políticas nacionales referidas a las Sociedades de Beneficencia Pública.



Que, en el Informe N° 085-2015-DAPS-SBCH, la División de Asistencia y Promoción social ha realizado la verificación in situ de que la señora Grimaneza Luz Silva Alva, es una persona en estado de indigencia que no cuenta con un lugar donde dormir, por lo que se solicita un apoyo mensual de

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

[Firma manuscrita]

04 MAY 2015

Giovana Karla Lavano Alamo

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico: beneficienciasbch@sbch.gob.pe



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



S/. 120.00 Nuevos Soles, que le servirán para completar el pago del alquiler de una habitación.

Que, en Sesión de Directorio de fecha 21 de abril del 2015, se acordó otorgarle a la señora Grimaneza Luz Silva Alva, el apoyo económico solicitado por el importe de S/. 120.00 Nuevos Soles, mensuales a partir del mes de Abril del 2015, hasta el mes de Diciembre del 2015, para que ella pueda completar el pago del alquiler de una habitación, previa presentación de los documentos respectivos.



Por lo que estando a los considerandos expuestos, a la normativa vigente y a la facultad conferida en la Resolución de Alcaldía N° 047-2015-MPCH/A:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTÓRGUESE, a la señora Grimaneza Luz Silva Alva, el apoyo económico solicitado por el importe de S/. 120.00 Nuevos Soles, mensuales a partir del mes de Abril del 2015, hasta el mes de Diciembre del 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Institución (www.sbch.gob.pe) debiéndose remitirse a la oficina encargada.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que, se remita la presente Resolución a las dependencias administrativas correspondientes y a la señora en mención en el artículo segundo para su conocimiento y fines.



REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

04 MAY 2015

Giovana Karla Levano Alamo
FEDATARIA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
Rosario Pantoja León
Dña. Rosario Pantoja León
PRESIDENTA

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficienciasbch@sbch.gob.pe